



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

PLATO, MAGDALENA

Plato, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ANTES ELECTRICARIBE SA ESP HOY CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. AFINIA GRUPO E.P.M.,

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA

RADICADO: 47.555.31.89.001.2018.00235

Vista la solicitud radicada de la parte ejecutante y como ella es procedente, decrétese como medida cautelar el embargo y secuestro de los recursos embargables provenientes del Impuesto de Industria y Comercio, que deban pagar todas las empresas que ejerzan actividades de comercio en el Municipio de Ariguani y que sean sujetos gravables de dicho impuesto, para las vigencias fiscales de 2021 y 2022.

Líbrese el oficio correspondiente y límitese el embargo a la suma de \$

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 14 en la secretaria hoy abril 13 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria